



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 02 MAYO 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 0122 -GRA-DREA-UGEL-HZ/AGP/SEHO

Señor (a):

Directores(as) de las Instituciones Educativas de la Educación Básica de la UGEL- Huaraz

Presente.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO – HUARAZ

REFERENCIA: Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica en el Servicio Educativo Hospitalario.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, con relación al documento de la referencia y en el marco de la organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario en la Región Ancash – Huaraz este 2024, se presenta el servicio y el equipo interdisciplinario responsable.

CARGO			NOMBRES Y APELLIDOS	N° CELULAR
Coordinador	Educativo	del SEHO	María del Rosario Valverde Huerta	943132576
Especialista	Pedagógico	del SEHO	Kelly Lizeth Lino Sánchez	961543923
Psicóloga			Eva Lucía Rondán Andrade	954611616

Al respecto, el Servicio Educativo Hospitalario busca contribuir con la continuidad de la trayectoria escolar de los estudiantes de Educación Básica que se encuentra en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio mediante el desarrollo de actividades pedagógicas garantizando sus aprendizajes, la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho a la educación. En el Anexo N° 01 – Encontrará información con mayor detalle del servicio.

Por ello a fin de identificar a estudiantes-pacientes que se encuentran recibiendo tratamiento ambulatorio extenso en sus hogares, solicitamos nos reporte si en su institución o programa educativo existiera estos casos.

Sin otro particular y agradeciendo la atención, envío muestras de mi estima.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH
 DR. DANIEL ANGELO ALMEYDA MEDINA
 DIRECTOR
 UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01 EL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO – SEHO

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y las instancias de Gestión Educativa Local de la Región Ancash han asumido el compromiso de fortalecer la inclusión y la equidad en la educación a fin de promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos los estudiantes de la Educación Básica.

Al respecto en la Región Ancash se encuentra en proceso de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ancash y la Dirección Regional de Salud de Ancash, con el objeto de establecer la implementación progresiva del Servicio Educativo Hospitalario – SEHO en favor de estudiantes de la Educación Básica y sean paciente en situación de hospitalización o que reciban tratamiento ambulatorio de periodos prolongados en las instalaciones hospitalarias del “Víctor Ramos Guardia”.

¿Qué es el SEHO?

- El Servicio Educativo Hospitalario responde a las políticas educativas nacionales de incremento en el acceso a los servicios educativos públicos y a garantizar el derecho a la educación de todos sobre todo aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Se basa en el modelo de servicio educativo hospitalario (RM N° 241-2017-MINEDU), que se presenta como objetivo contribuir a la permanencia de los estudiantes pacientes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio en el sistema educativo mediante desarrollo de actividades pedagógicas garantizando sus aprendizajes, la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho a la educación.
- Funciona como centro de apoyo educativo, a través de la UGEL, que brinda un servicio educativo a las y los estudiantes matriculados en IIEE o programas educativos que interrumpen su escolaridad por estar en condición de hospitalización o con tratamiento ambulatorio domiciliario.
- Por lo tanto, busca extender el servicio educativo durante el periodo de hospitalización o de tratamiento ambulatorio, a través del desarrollo de actividades pedagógicas que respondan a las características y necesidades educativas de las y los estudiantes-pacientes de acuerdo a su estado de salud. Al término de la atención recibida por el Servicio Educativo Hospitalario, el estudiante paciente se reincorpora a la institución educativa o programa educativo en el que se encuentra matriculado.

Población Objetivo

- Estudiantes de la Educación Básica (EBR-EBA-EBE) que no pueden asistir a las IIEE o programas educativos en los cuales están matriculados, por encontrarse hospitalizados o en tratamiento ambulatorio.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Marco Normativo específico

- Con Resolución Ministerial N° 241-2017- MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario con el objetivo de contribuir a que los estudiantes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio permanezcan en el sistema educativo, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas que garanticen sus aprendizajes, la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación, evitando que se retrase su formación integral y facilitando su reincorporación al proceso formativo escolar.
- Ley N° 30772, cuyo objetivo es promover la atención en el Servicio Educativo Hospitalario integral de los estudiantes de la Educación Básica, que se encuentran en situación de hospitalización o con tratamiento ambulatorio, con criterio de eficiencia, equidad, inclusión, oportunidad, calidad y dignidad, preservando su derecho a la educación.
- Decreto Supremo N° 003-2020 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley.
- Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ancash y la Dirección Regional de Salud